FUNDACIÓN CULTURAL DE DANZA URBANA DEL QUINDÍO CÓDIGO ESTILO CREW
NIT.900.960.848-1
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EN PESOS COLOMBIANOS)

ACTIVOS			**NOTA 1**
BANCOS	$ 15.533,15		
MUEBLES	$ 140.000,00		**NOTA 2**
VESTUARIOS	$ 9.493.000,00		
TOTAL ACTIVOS		**$ 9.648.533,15**	
PASIVOS			
CUENTAS POR PAGAR	$ 6.163.418,03		**NOTA 3**
RETENCIÓN EN LA FUENTE	$ 387.182,00		
TOTAL PASIVOS		**$ 6.550.600,03**	
PATRIMONIO			
APORTES SOCIALES	$ 1.000.000,00		**NOTA 4**
UTILIDAD DEL EJERCICIO	$ 2.097.933,12		
TOTAL PATRIMONIO		**$ 3.097.933,12**	
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		**$ 9.648.533,15**	

JOSE ANTONIO CAGUA
C.C. 9.727.323
REPRESENTANTE LEGAL

PEDRO LUIS BACA ARICAPA
C.C. 7.556.738
T.P. 54425-T
REVISOR FISCAL

DIANA CAROLINA ARIAS BUENO
C.C. 1.094.927.766
T.P. 238315-T
CONTADORA PÚBLICA

FUNDACIÓN CULTURAL DE DANZA URBANA DEL QUINDÍO CÓDIGO ESTILO CREW
NIT.900.960.848-1
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EN PESOS COLOMBIANOS)

INGRESOS OPERACIONALES		**$ 55.517.065,50**	
ACTIVIDAD TEATRAL Y MUSICAL	$ 7.063.000,00		
FESTIVAL TRIBUS URBANAS	$ 16.000.000,00		
EXPLORADORES DEL ARTE	$ 27.548.064,50		
OTROS CONVENIOS	$ 4.906.001,00		
INGRESOS NO OPERACIONALES		**$ 817,12**	
INTERESES BANCARIOS	$ 494,61		
APROVECHAMIENTOS	$ 322,51		
TOTAL INGRESOS		**$ 55.517.882,62**	**NOTA 5**
GASTOS			
OPERACIONALES DE ADMINISTRACIÓN		**$ 4.155.575,00**	
DE PERSONAL	$ 2.573.800,00		
IMPUESTOS	$ 26.485,00		
SERVICIOS	$ 700.000,00		
GASTOS LEGALES	$ 180.700,00		
DIVERSOS	$ 674.590,00		
OPERACIONALES DE VENTAS		**$ 49.046.686,50**	
HONORARIOS	$ 1.800.000,00		
ARRENDAMIENTOS	$ 120.000,00		
SEGUROS	$ 80.770,00		
SERVICIOS	$ 12.300.107,50		
DIVERSOS	$ 34.745.809,00		
GASTOS NO OPERACIONALES		**$ 217.688,00**	
FINANCIEROS	$ 215.188,00		
DIVERSOS	$ 2.500,00		
TOTAL GASTOS		**$ 53.419.949,50**	**NOTA 6**
UTILIDAD DEL EJERCICIO		**$ 2.097.933,12**	

JOSE ANTONIO CAGUA
C.C. 9.727.323
REPRESENTANTE LEGAL

DIANA CAROLINA ARIAS BUENO
C.C. 1.094.927.766
T.P. 238315-T
CONTADORA PÚBLICA

PEDRO LUIS BACA ARICAPA
C.C. 7.556.738
T.P. 54425-T
REVISOR FISCAL

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020

1. NORMA GENERAL DE REVELACIONES

ENTE ECONÓMICO

La Fundación cultural de danza urbana del Quindío código estilo Crew, con sigla C.E.C. con NIT.900.960.848-1, fue constituida bajo documento privado del 04 de abril de 2016, otorgado en asamblea constitutiva, inscrita el 13 de abril de 2016 bajo el número: 00016149 del libro i de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, en la ciudad de Armenia, Quindío.

OBJETO SOCIAL

La Fundación cultural de danza urbana del Quindío código estilo Crew, tendrá como objeto principal las siguientes actividades:

a. Crear actividades artísticas basadas en la danza urbana para mejorar el desarrollo humano de todos los individuos y la comunidad en general del Quindío y Colombia.
b. Implementar programas de enseñanza enfocados en la historia de la danza urbana para obtener una nueva perspectiva y conocimiento de lo que es lo urbano en el medio artístico y la danza.
c. Investigar la procedencia y orígenes de las diferentes manifestaciones de danza urbana en el mundo, y que influencias trajo al Quindío y como se estableció en Colombia.
d. Conocer cómo está el Quindío posicionado a nivel nacional con respecto al manejo que se le dio a las diferentes manifestaciones artísticas urbanas.
e. Desestigmatizar y enfocar correctamente la cultura urbana haciendo énfasis en la educación.
f. Ejecutar programas, talleres y eventos para el beneficio de la comunidad en general.
g. Realizar contratos con toda clase de organismos públicos, privados, mixtos, ONG y entidades descentralizadas con fines de capacitar y promover la danza urbana.

h. Crear convenios y programas para el mejoramiento y desarrollo continuo de las habilidades artísticas a través de la danza.
i. Realizar diversas alianzas que tengan como fin la formación artística con otras fundaciones o establecimientos que requieran el apoyo y servicio que pueda ofrecer.
j. Desarrollar a través de los conocimientos de la fundación diversos montajes artísticos con fin de mostrar a nivel regional y nacional el trabajo de la fundación y por medio de la juventud poder fomentar nuestra identidad Quindiana.

2. PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

Sistema Contable: Los Estados Financieros se preparan en la moneda local. Las cifras incluidas están expresadas en pesos colombianos.

Unidad Monetaria: De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada para las cuentas de balance y estado de resultados es el peso colombiano.

Efectivo y Equivalentes al Efectivo: El efectivo y equivalentes al efectivo incluyen el efectivo en caja.

Reconocimiento de Ingresos y Gastos: Los ingresos, costos y gastos se contabilizan por el sistema de causación.

3. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

NOTA 1. DISPONIBLE

Representa los dineros disponibles en la caja y cuentas corrientes existentes al cierre del periodo contable. Se encuentran discriminados de la siguiente manera:

- Banco – cuenta corriente Colpatria $ 15.533,15

NOTA 2. MUEBLES Y VESTUARIOS

Corresponde a una estantería, vestuarios y demás utilería adquirida hasta el año 2020 por un valor de $ 140.000,00 y $ 9.493.000,00 respectivamente; los cuales son necesarios para el desarrollo de las presentaciones y demás actividades propias de la fundación.

NOTA 3. PASIVOS

Comprende las obligaciones adquiridas por la fundación durante el desarrollo de sus actividades. Está conformado por el valor adeudado al señor José Antonio Cagua por préstamos para la compra de vestuarios y utilería (activo fijo) requeridos para las actividades propias de la fundación $ 6.163.418,03 y a retenciones en la fuente pendientes por ser canceladas a la DIAN en el mes de enero de 2021 por $387.182,00.

NOTA 4. PATRIMONIO

La fundación presenta un patrimonio representado por un aporte inicial de $1.000.000,00 y excedentes del año 2020 por $ 2.097.933,12.

4. NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

NOTA 5. INGRESOS

Representan los ingresos provenientes del desarrollo del objeto social de la fundación. Durante el año 2020 los ingresos operacionales ascendieron a $55.517.882,62; provenientes de matrículas y mensualidades de las clases impartidas por la fundación hasta el mes de marzo, mes en el cual se presentó la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y del desarrollo de los proyectos ejecutados con el Ministerio de Cultura, Gobernación del Quindío y Corpocultura.

NOTA 6. GASTOS

Para el año 2020 se ejecutaron gastos por $53.419.949,50; los cuales están representados de la siguiente manera:

- Gastos Operacionales de Administración: corresponden a los gastos necesarios para el funcionamiento de la fundación $ 4.155.575,00.

- Gastos Operacionales de Ventas: corresponden a los gastos incurridos en el desarrollo de los proyectos ejecutados durante la vigencia con el Ministerio de Cultura, Gobernación del Quindío y Corpocultura, al igual que las clases impartidas por la fundación $ 49.046.686,50.

- Gastos No Operacionales: corresponden a gastos financieros $ 217.688,00.

DIANA CAROLINA ARIAS BUENO
CC. 1.094.927.766
TP: 238315-T
CONTADORA PÚBLICA

PEDRO LUIS BACA ARICAPA
CONTADOR PUBLICO TITULADO
T.P. 54425-T

Señores consejo directivo de

FUNDACION CULTURAL DE DANZA URBANA DEL QUINDIO CODIGO ESTILO CREW

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros de la FUNDACION CULTURAL DE DANZA URBANA DEL QUINDIO CODIGO ESTILO CREW., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Responsabilidad de la administración y de los responsables de gobierno

La administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de contabilidad y de informacion financiera aceptadas en Colombia (**NCIF**), así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la FUNDACION CULTURAL DE DANZA URBANA DEL QUINDIO CODIGO ESTILO CREW.,. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

El consejo directivo de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la sociedad.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información y obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional y mantener una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de esta fundación el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Opinión

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para el grupo N° 3.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Cabe anotar que me declaro en independencia de la FUNDACION CULTURAL DE DANZA URBANA DEL QUINDIO CODIGO ESTILO CREW, de conformidad con los requerimientos de la Ley 43 de 1990 y el anexo 4.1. del DUR 2420 de 2015. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Es pertinente mencionar que las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, expedidos por el Decreto 2649 de 1993, tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015 para las fundaciones, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma, clasificadas en el Grupo 3 de acuerdo a la Ley 1314 del 2009, modificada por el Decreto 2267 del 11 noviembre de 2014 y compilado en el Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015, razón por la cual la entidad inició la convergencia a la Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF– con el Estado de Situación Financiera de Apertura de fecha 1 de enero del 2016, realizando todos los ajustes, eliminaciones, reclasificaciones y reconocimientos necesarios para converger al nuevo marco normativo. Durante el período de transición, correspondiente al año 2015, se observó el marco normativo establecido en el **Decreto 3022 del 2013, hoy Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015**, teniendo efectos legales los Estados Financieros preparados bajo el Decreto 2649 de 1993. Al respecto, a partir de 2016, como fue exigido, los estados financieros de FUNDACION CULTURAL DE DANZA URBANA DEL QUINDIO CODIGO ESTILO CREW. han sido expresados bajo estas normas.

En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 2496 de 2015, todos los lineamientos que no estén en el alcance de los Estándares Internacionales podrán consultarse en el Decreto 2649 de 1993, el cual se encuentra parcialmente vigente para algunos aspectos, entre estos, la teneduría de libros, comprobantes y soportes contables.

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas, en mi opinión la FUNDACION CULTURAL DE DANZA URBANA DEL QUINDIO CODIGO ESTILO CREW se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de consejo directivo.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que: (i) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (ii) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 3, que corresponde a la NIIF para las fundaciones, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo

con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y (iii) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea y consejo directivo, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias y del consejo directivo, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

De esta manera, he cumplido el encargo que recibí de la Asamblea que me eligió para el ejercicio que termina hoy.

Cordialmente,

PEDRO LUIS BACA ARICAPA
Revisor Fiscal
T.P. 54 425 – T
Enero 27 de 2021
Armenia, Quindío